

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

6066 **ORDEN de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que en desarrollo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano aprobado por Decreto Regional 28/1990, de 10 de mayo; se establecen los impresos normalizados de la misma.**

Publicado el Decreto Regional 28/1990, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Servicio al ciudadano en desarrollo y operatividad del mismo, se estima necesario establecer modelos normalizados que faciliten, en el área de su competencia, la formulación de las peticiones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos, así como el despacho y tramitación de las mismas por parte de esta Administración Regional.

A tal efecto, de conformidad con lo previsto en el referido Decreto Regional en relación con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

La solicitudes de información que los interesados formulen por escrito ante la Oficina de Servicio al Ciudadano, será cumplimentada en modelo normalizado conforme al Anexo I que figura adjunto a la presente Orden.

Artículo 2.º

A petición del interesado formulante la Oficina de Servicio al Ciudadano, entregará recibo acreditativo expedido por duplicado ejemplar conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

Artículo 3.º

La formulación de cualquier iniciativa, queja o reclamación previstas en el Decreto Regional, se ajustarán al modelo adjunto como Anexo III, cumplimentándose por triplicado ejemplar, para la debida constancia ante el órgano administrativo afectado, interesado y la Oficina de Servicio al Ciudadano.

Artículo 4.º

1.—El uso de los modelos establecidos en los artículos precedentes será sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otra forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

2.—En tales supuestos, la Oficina de Servicio al Ciudadano trasladará el contenido de la demanda formulada, en la medida de lo posible, a los modelos normalizados, que se establecen en los anexos adjuntos a esta orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Queda derogada la Orden de 3 de mayo de 1985, por la que se desarrolla el Decreto Regional 10/1985, de 22 de febrero, y se establecen los impresos normalizados de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

Segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de mayo de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.



Región de Murcia
 Consejería de Administración Pública
 e Interior

SECRETARÍA GENERAL
 OFICINA DE SERVICIO AL
 CIUDADANO

ANEXO I

INFORMACIÓN DIFERIDA

Solicitada al amparo del Decreto Regional
 28/1990, de 10 de Mayo (BORM Nº 115, de 21 de Mayo).

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos	
Nombre	DNI
Dirección Postal	
Teléfono	
Edad	
Profesión	

DATOS FORMULACIÓN

Fecha
FORMA:
<input type="checkbox"/> por escrito
<input type="checkbox"/> por teléfono ó medios informáticos
<input type="checkbox"/> Verbal

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Realizada consulta

A

EL

Contestación al interesado

Trasladada el _____

Resumen de la contestación:

a) Por escrito

b) Por medios
Informáticos

c) Verbal

Firma del funcionario:

Archivada en :



Región de Murcia

Consejería de Administración Pública
e InteriorSECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIO AL
CIUDADANO

ANEXO II

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano, se acredita por el presente haber recibido de D. _____, con D.N.I. nº _____, petición de información sobre _____

Se ha satisfecho la referida solicitud tras su formulación.

Se inicia expediente para la oportuna contestación de la misma, que será trasladada en la forma establecida en el referido Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo.

Murcia, de _____ de 1990
POR LA OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO,

NOTA: Se hace al interesado la advertencia de que conforme al artículo 4º del citado Decreto Regional, las informaciones que proporcione la Oficina de Servicio al Ciudadano no generarán, en ningún caso, derechos o expectativas a favor de los interesados, ni vincularán a éstos ni a la Administración sobre la resolución de los expedientes a que correspondan. Tampoco podrá ser utilizada como instrumento de notificación o medio de interrupción de plazos o de prescripción de acciones.



Región de Murcia
 Consejería de Administración Pública
 e Interior

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE SERVICIO AL
CIUDADANO

ANEXO III

ESCRITO DE INICIATIVA, RECLAMACIÓN O QUEJA

Decreto Regional 28/1990, de 10 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Servicio al Ciudadano (BORM nº 115, de 21 de Mayo).

DATOS PERSONALES

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Apellidos	
Nombre	DNI
Dirección postal	
Teléfono	
Edad	
Profesión	

NºREGISTRO	SELLO Y FECHA

Califique, si lo desea, su escrito. De lo contrario lo hará la Administración

INICIATIVA (Sugerencias que, a su criterio, puedan servir para mejorar los servicios de la Administración Regional).

RECLAMACION (Protesta o denuncia por deficiente funcionamiento (Artº 34 LPA) de los servicios de la Comunidad Autónoma o el comportamiento de algún funcionario o agente).

QUEJA (Protesta o denuncia contra los defectos de de/tramitación, en especial, los que supongan para lización, infracción de los plazos preceptiva--mente señalados u omisión de trámites que pue--dan subsanarse antes de la resolución definiti--va del asunto).



Región de Murcia

Consejería de Administración Pública
e Interior

EXPLICACION Y DATOS

(Si es preciso, utilice otras hojas)

Firma

PARA LA UNIDAD AFECTADA